



**COMISIÓN MEXICANA DE  
DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS HUMANOS, A.C.**

**20 años**  
**Trabajando por los derechos humanos**

15 de diciembre de 2009

- **La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) condena al Estado mexicano por la desaparición forzada del Sr. Rosendo Radilla Pacheco durante la llamada "guerra sucia".**

La CoIDH declara responsable al Estado mexicano por la desaparición forzada del Sr. Rosendo Radilla Pacheco, durante la llamada "guerra sucia" mexicana y considera que ésta formó parte de un contexto de violaciones sistemáticas y masivas de derechos humanos.

La Sentencia ordena al Estado mexicano la reforma del artículo 57 del Código de Justicia Militar por ser incompatible con el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el 9 de la Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas.

Asimismo, la Corte ordena al Estado mexicano reformar el artículo 215A del Código Penal Federal para adecuar la tipificación del delito de desaparición forzada a los estándares internacionales en la materia. Además, declara inválida la reserva impuesta por el Estado mexicano a la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas que se refiere a la prohibición de aplicar la justicia militar en estos casos.

Como medidas de reparación, además ordena que se capacite adecuadamente a las fuerzas militares, a los funcionarios judiciales en los límites del fuero militar y en la adecuada investigación de delitos de desaparición forzada; ordena además la investigación para la sanción a los responsables, reparaciones por daños materiales e inmateriales y la localización inmediata del Sr. Rosendo Radilla Pacheco

La Corte igualmente, ordena que el Estado mexicano lleve a cabo un acto público de reconocimiento de responsabilidad en desagravio de la memoria del Sr. Rosendo Radilla Pacheco y que publique una semblanza sobre su vida.

La Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos en México (AFADDEM) y la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH) consideran que esta Sentencia es un logro del movimiento de familiares y víctimas de delitos del pasado que durante décadas han luchado por obtener justicia y abre un camino de esperanza para poner fin a la impunidad en la búsqueda de sus seres queridos. Este Fallo constata que el vínculo entre el México de ayer y el México de hoy es la impunidad estructural y los obstáculos legales a los que las víctimas se han enfrentado históricamente, obstáculos que hoy la Corte está ordenando superar.

Para conocer la sentencia visite [www.cmdpdh.org](http://www.cmdpdh.org) y/o <http://www.corteidh.or.cr/casos.cfm?idCaso=330>.

**El día de mañana, 16 de diciembre de 2009, a las 11hrs, se celebrará una rueda de prensa en la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. Tehuantepec 142, casi esquina con Medellín, Col. Roma Sur.**

Estarán presentes:

**Tita Radilla Martínez, vicepresidenta de AFADDEM e hija del Sr. Rosendo Radilla Pacheco.**

**Julio Mata Montiel, secretario ejecutivo de AFADDEM.**

**Juan Carlos Gutiérrez Contreras, director general de la CMDPDH.**

**Humberto Guerrero Rosales, coordinador de Defensa de la CMDPDH.**

**Ximena Antillón Najlis, coordinadora de Atención Psicosocial de la CMDPDH.**

Para mayor información contactar a Gabriela Gorjón, coordinadora de Comunicación de la CMDPDH, [comunicacion@cmdpdh.org](mailto:comunicacion@cmdpdh.org), 5564 2582, ext. 111.